



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, para la afectación de Tierras Fiscales hasta una superficie de OCHO (8) HECTÁREAS, para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan como objetivo la construcción de soluciones habitacionales únicas (viviendas familiares colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas), en observancia con lo establecido en el Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados, inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal 3133 y evaluados, clasificados y ordenados conforme el sistema de puntajes establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal 3178.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3211

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/03/2007.

Jam.

RICARDO LAS NEVES ROSA
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam E. Parina E.
 Jefe Depto. Despacho Civil
 D.L. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR 2007

VISTO el expediente N° CD-2681-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, para la afectación de Tierras Fiscales, hasta una superficie de OCHO (8) HECTAREAS, para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan como objetivo la construcción de soluciones habitacionales únicas (viviendas familiares *colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas), en observancia con lo establecido en el Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 105 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3211, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, para la afectación de Tierras Fiscales, hasta

///.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3211
3/3
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D. T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

una superficie de OCHO (8) HECTAREAS, para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan como objetivo la construcción de soluciones habitacionales únicas (viviendas familiares colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas), en observancia con lo establecido en el Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 450 /2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEVANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia